



Mendoza, 26 de Abril de 2018

VISTO:

El EXP-CUY: N° 6196/2018 en el cual Secretaría Académica solicita la derogación de las Ordenanzas N° 2/1966-D., 19/1984-DN. y 5/1985-DN. y

CONSIDERANDO:

Que las citadas ordenanzas aprueban los planes de estudios de las carreras de Contador Público Nacional y Perito Partidor, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Que los planes de estudio según la Ordenanza N° 2/1966-D. fueron sustituidos por los implementados por las Ordenanzas N° 19/1984-DN. y 5/1985-DN. y estos últimos, a su vez, sustituidos por los planes de estudios puestos en vigencia a partir del ciclo lectivo 1998, actualmente regidos por las Ordenanzas N° 39/2000-C.S. -carrera de Contador Público Nacional y Perito Partidor; N° 17/2000-C.S. -carrera de Licenciatura en Administración y N° 33/2002-C.S. -carrera de Licenciatura en Economía;

Que en ocasión de poner en vigencia estos últimos planes de estudios no se derogaron explícitamente;

Que luego de la aplicación de los planes de estudio a partir del ciclo lectivo 1998 no se han realizado inscripciones en el plan de estudios 66;

Que los planes de estudio cuyas ordenanzas se solicitan derogar son anteriores a la Ley de Educación Superior N° 24.521 y se encuentra en trámite el reconocimiento de los mismos por el Ministerio de Educación de la Nación y que, debido al tiempo transcurrido desde la sustitución de los citados planes de estudio, en la actualidad existe un grupo reducido de estudiantes que han realizado, por aplicación de las normas académicas, su reinscripción en los planes de estudio de las Ordenanzas N° 19/1984-DN y 5/1985-DN y adeudan obligaciones curriculares para concluir sus carreras;

Que la Comisión de Asuntos Académicos III opina favorablemente;

Por ello y lo aprobado en su sesión del 24 de abril de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA**

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar las Ordenanzas N° 2/1966-D., 19/1984-DN. y 5/1985-DN. y modificatorias que reglamentan los Planes de Estudios 2/66, 19/84 y 5/85.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.
mch

Lic. Ramiro L. NOUSSAN LETTRY
Secretario Académico

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana

ORDENANZA N° 0002